



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Nota

Número:

Referencia: Nota CNPT a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la provincia de Chaco

A: Sr. Presidente Dip. Samuel Vargas (Comisión de DDHH Cámara de Diputados Chaco),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Juan Manuel Irrazábal, en mi carácter de presidente del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT o Comité), en virtud de las funciones conferidas por la ley No 26.827, y en cumplimiento con el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas (OPCAT), tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Proyecto de Ley N° 3113/2024 que modifica artículos de la Ley N° 1011-N sobre “Exámen físico para detenidos por personal policial”.

Como es de su conocimiento, el Comité es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y tiene entre sus facultades participar de discusiones parlamentarias vinculadas con la temática y formular propuestas y observaciones sobre los proyectos de ley en la materia (conforme lo dispuesto en el art. 8 inc. m) de la Ley N° 26.827 y del art. 19 inc. c) del OPCAT).

En este sentido, y atento a la solicitud realizada a este organismo, acompañamos a la presente nota un documento con las observaciones del Comité sobre el Proyecto de Ley N° 3113/2024, y quedamos a disposición para brindar apoyo técnico sobre la materia.

Sin otro particular saluda atte.